

Factura: 001-001-000008047



20161701040P00959

#### PROTOCOLIZACIÓN 20161701040P00959

#### PROTOCOLIZACIÓN DE DOCUMENTOS PÚBLICOS O PRIVADOS

FECHA DE OTORGAMIENTO: 24 DE FEBRERO DEL 2016, (15:05)

OTORGA: NOTARÍA CUADRAGÉSIMA DEL CANTON QUITO

DESCRIPCIÓN DE DOCUMENTO PROTOCOLIZADO: PODER ESPECIAL OTORGADO POR COCA-COLA INTERAMERICAN CORPORATION A FAVOR DE LA COMPAÑIA SOLUCORPTB ASESORIA CORPORATIVA CIA. LTDA. (EN INGLES CON SU RESPECTIVA TRADUCCION AL IDIOMA ESPAÑOL)

NÚMERO DE HOJAS DEL DOCUMENTO: 10

CUANTÍA: INDETERMINADA

A PETICIÓN DE:			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
SEVILLA GARZON ALVARO ESTEBAN	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1801682483

OBSERVACIONES:

NOTARIO(A) PAOLA CATALINA ANDRADE TORRES

NOTARÍA CUADRAGÉSIMA DEL CANTÓN QUITO





Pra Bania Sanda Referen

Quito, a 24 de Febrero de 2016

c.a.p

Prot. Nº 20151701040P00

# PROTOCOLIZACIÓN DEL

PODER ESPECIAL

OTORGADO POR

# COCA-COLA INTERAMERICAN CORPORATION

### A FAVOR DE

LA COMPAÑIA SOLUCORPTB ASESORIA CORPORATIVA CIA. LTDA.

(EN INGLES CON SU RESPECTIVA

TRADUCCION AL IDIOMA ESPAÑOL)

**CUANTIA: INDETERMINADA** 

c.a.p

(DI; 2a;

COPIAS)







Señor Notario

Dr. Álvaro Sevilla Garzón, Abogado en libre ejercicio, al amparo de lo dispuesto en el numeral 2 del artículo 18 de la Ley Notarial, solicito se sirva incorporar a su protocolo de documentos públicos el poder especial otorgado por la compañía COCA-COLA INTERAMERICAN CORPORATION a favor de la compañía SOLUCORPTB ASESORÍA CORPORATIVA CÍA. LTDA.

Usted, Señor Notario sírvase agregar cláusulas de estilo para la plena validez y exigibilidad del presente documento.

Del señor Notario, cordialmente.-

Dr. Álvaro Sevilla Garzón

Mat. 4993 C.A.P.



Dra. Paola Andrade Torres





# GEORGIA SUPERIOR COURT CLERKS' COOPERATIVE AUTHORITY



Notary Division 1875 Century Boulevard, Suite 100 Atlanta, Georgia 30345 (404) 327-6023

# APOSTILLE (Convention de La Haye du 5 Octobre 1961)

- 1. Country: UNITED STATES OF AMERICA
- 2. This public document has been signed by VALERIE BLACKBURN
- 3. acting in the capacity of NOTARY PUBLIC, STATE OF GEORGIA
- 4. bears the seal/stamp of VALERIE E BLACKBURN
  NOTARY PUBLIC
  CLAYTON COUNTY, GEORGIA

## CERTIFIED

- 5. at ATLANTA GEORGIA
- 6. the 9TH DAY OF FEBRUARY, 2016
- 7. by GEORGIA SUPERIOR COURT CLERKS' COOPERATIVE AUTHORITY
- 8. No. I-458962
- 9. Seal/Stamp

10. Signature:



1776

JOHN E. EARLE EXECUTIVE DIRECTOR

This Apostille only certifies the authenticity of the signature and the capacity of the person who has signed the public document, and, where appropriate, the identity of the seal or stamp which the public document bears. This Apostille does not certify the content of the document for which it was issued.

This Apostille is not valid for use anywhere within the United States of America, its territories or possessions.





#### PODER ESPECIAL

COCA-COLA INTERAMERICAN CORPORATION (la "Compañía"), una sociedad organizada y existente bajo las leyes de los Estados Unidos de América, con domicilio principal One Coca-Cola Plaza N.W., Atlanta GA 30313, considerando que, de conformidad con lo previsto por el Artículo 6 de la Ley de Compañías vigente en la República del Ecuador, toda compañía extranjera que negociare o contrajere obligaciones en el país deberá tener un apoderado o representante que pueda contestar demandas y/o cumplir las obligaciones respectivas, otorga poder suficiente cual en derecho se requiere, a favor de SOLUCORPTB ASESORIA CORPORATIVA CÍA. LTDA. para que en nombre y representación de la Compañía puedan:

- Contestar demandas y cumplir las obligaciones contraídas por la Compañía en su calidad de socia o accionista extranjera de sociedades constituidas bajo las leyes de la República del Ecuador, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley de Compañías de Ecuador;
- Certificar la estructura accionaria y cualquier otra información societaria de la Compañía; y,
- 3. Emitir anualmente el formulario de "Nómina de Socios o Accionistas de una Compañía Extranjera que a su vez es Socia Accionista de una Compañía Ecuatoriana" y el "Formulario Anexo de Nómina de Socios o Accionistas" que deben ser presentados en la República del Ecuador, según lo dispuesto por la Ley de Compañías vigente en tal país.

Los apoderados están facultados para sustituir o delegar el presente poder.

Dado y firmado en Atlanta, Georgia, USA, el 2 día de febrero 2016.

Vicepresidente COCA-COLA CORPORATION

INTERAMERICAN

#### POWER OF ATTORNEY

COCA-COLA INTERAMERICAN CORPORATION (the "Company"), an existing (10) entity organized under the laws of the United States of America, with the main office at One Coca-Cola Plaza N.W., Atlanta GA 30313, whereas, in accordance with the provisions of Article 6 of the Companies Act of the Republic of Ecuador, any foreign company that negotiates or contracts obligations in the country shall have an agent or representative who can respond to complaints and / or meet its respective obligations, hereby grants a sufficient power of attorney, as required by law, in SOLUCORPTB of CORPORATIVA CÍA. LTDA. so that on behalf of the Company and in its representation it may:

- Respond to any complaints and fulfill obligations relating to the Company's capacity as member or foreign shareholder in entities incorporated under the laws of the Republic of Ecuador, as set forth in article 6 of the Companies' Act of Ecuador;
- 2. Certify the Shareholding structure and any other corporate information of the Company; and,
- 3. Issue on a yearly basis the "List of shareholders of a foreign company that itself is a shareholder of an Ecuadorian Company" and the "Annex of shareholders list" to be submitted in the Republic of Ecuador, according to the provisions of the Companies Act in force.

The said attorneys are authorized to substitute or assign the present power of attorney.

Given and signed in Atlanta, Georgia, USA on this the value of February 2016.

Vice-President

COCA-COLA

CORPORATION

INTERAMERICAN

Notaria 40

Notaria 40

Dra Pagla Andrade Torres

Classified - Confidential

riate,

Dra. Paola Andrade Torres

UNITED STATES OF AMERICA STATE OF GEORGIA COUNTY OF FULTON

On this Aday of February 2016, Robert J. Jordan, III, to me known, appeared before me and under oath stated that he is a duly elected and qualified Vice President of Coca-Cola Interamerican Corporation, the corporation described in and which executed the above instrument; and that he acknowledges this instrument to be the free act and deed of the corporation.

Valence E. Blackburn Notary Public





# CORTE SUPERIOR DE GEORGIA AUTORIDAD COOPERATIVA DE LOS SECRETARIOS

División Notarial 1875 Century Boulevard, Suite 100 Atlanta, Georgia 30345 (404) 327-6023

APOSTILLA (Convención de La Haya de 5 de octubre de 1961)

- 1. País: ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA
- 2. Este documento público ha sido firmado por **VALERIE E BLACKBURN**
- 3. Actuando en calidad de NOTARIO PUBLICO DEL ESTADO DE GEORGIA
- 4. Lleva el sello de VALERIE E BLACKBURN
  NOTARIO PÚBLICO
  CONDADO DE CLAYTON, GEORGIA

### **CERTIFICADO**

5. en ATLANTA, GEORGIA

6. El 9 de febrero de 2016

- 7. por AUTORIDAD COOPERATIVA DE LOS SECRETARIOS DE LA CORTE SUPERIOR DE GEORGIA
- 8. No. 1-458962

9. Sello

e me and

ca-Cola

ne above ed of the

10. Firma:

(Sello del Estado de Georgia)

*Ilegible* JOHN E. EARLE

**DIRECTOR EJECUTIVO** 

Esta Apostilla solo certifica la autenticidad de la firma y capacidad de la persona que ha firmado el documento público, y, donde sea apropiado, la identidad del sello o estampa que conlleva el documento. Esta Apostilla no certifica el contenido del documento por el cual fue publicado. El uso de esta Apostilla no es válida fuera de los Estados Unidos de America, sus territorios o posesiones.

Dra, Paola Andrade Torres

ESTADOS UNIDOS DE AMERICA	)
ESTADO DE GEORGIA	)
CONDADO DE FULTON	)

A los ocho días del mes de febrero de 2016, Robert J. Jordan, III, de mí conocimiento, compareció ante mí y declaró bajo juramento que es el Vicepresidente de Coca-Cola Interamerican Corporation debidamente elegido y capacitado, la corporación descrita ejecutó el instrumento antes mencionado; y que él reconoce que este instrumento esta hecho de forma libre y voluntaria por parte de la corporación.

Ilegible

Notario Público

(Sello de Valerie E. Blackburn, Notaria Publica del Condado de Clayton, Georgia)





E.C. 1714593629

#### RAZÓN DE TRADUCCIÓN:

José Antonio Fabara Jarrín, por medio de este documento, conforme a las disposiciones del artículo 24 de la Ley de Modernización vigente en la República del Ecuador, bajo juramento declaro que el contenido de la transcripción de los documentos relacionados con el poder especial otorgado por la compañía COCA-COLA INTERAMERICAN CORPORATION y sus apostilla correspondiente, han sido traducidos y reproducidos de inglés a español en este documento.

Quito DM., a los 23 días del mes de febrero de 2016.

rgia)

e mí

s el

ido y

do; y a por





Factura: 001-001-00008016



20161701040D0107

#### DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMAS Nº 20161701040D01077

Ante mí, NOTARIO(A) PAOLA CATALINA ANDRADE TORRES de la NOTARÍA CUADRAGÉSIMA ANTONIO FABARA JARRIN SOLTERO(A), mayor de edad, domiciliado(a) en QUITO, portador(a) de POR SUS PROPIOS DERECHOS en calidad de TRADUCTOR(A), quien(es) declara(n) que la(s) firm documento que antecede, es(son) suya(s), la(s) misma(s) que usa(n) en todos sus actos públicos consecuencia auténtica(s), para constancia firma(n) conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe se realiza en ejercicio de la atribución que me confiere el numeral noveno del artículo dieciocho o presente reconocimiento no se refiere al contenido del documento que antecede, sobre cuyo texto e responsabilidad alguna. — Se archiva copia. QUITO, a 24 DE FEBRERO DEL 2016, (11:13).

JOSE ANTONIO FABARA JARRIN CÉDULA: 1714593629

NOTARIO(A) PAOLA CATALINA ANDRADE TORRES

NOTARÍA CUADRAGÉSIMA DEL CANTÓN QUITO









MYCOLL

igendial - F

RAZON: De conformidad con el numeral cinco del Artículo dieciocho de la Ley Notarial doy fe que las COPIAS FOTOSTATICAS que anteceden, SELLADAS Y FIRMADAS por mines reproducción exacta del ORIGINAL que hy tenido a la vista

Pra. PAOLA ANDRADE TORRES

ZÓN DE PROTOCOLIZACIÓN: A petición del Doctor Álvaro Sevilla Garzón, el día de hoy y en diez fojas útiles protocolizo en el Registro de Escrituras Públicas de la Notaría Cuadragésima de Quito a mi cargo, LA DOCUMENTACIÓN que antecede, quedando incorporada en el protocolo de esta Notaría, de todo cuanto doy fe.- Quito, a los veinticuatro días del mes Febrero de dos mil dieciséis.-

> PAOLA ANDRADE TORRES NOTARIA CUADRAGÉSIMA DE QUITO

Se protocolizó ante mí, en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA, firmada y sellada en Quito, a los veinticuatro días del mes de Febrero de dos mil dieciséis.-

> DRA. PAOLA ANDRADE TORRES NOTARIA CUADRAGÉSIMA DE QUITO

Dra. Paola Andrade Torres



RAZON: De conformidad con el numeral cinco del Artículo dieciocho de la Ley Notarial doy fe que las COPIAS FOTOSTATICAS que anteceden, SELLADAS Y FIRMADAS por mí, es reproducción exacta del ORIGINAL que ne tenido a la vista

PAOLA ANDRADE TORRES

HOTAKIN CHARRESERINE